Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías
Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº	FECHA Y HORA DE RECEPCION	INGRESO EXTRAORDINARIO
18099	28/06/13:45 Hs.	
Folios Inic.	FECHA DE SESION	FECHA DE SESION
	___/___/_____	30/06/2021

Iniciador: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS SOBRE ACARREOS Y ESTADÍAS EN AMBOS CASOS CON RELACIÓN A LAS CONTRAVENCIONES VINCULADA CON EQUINOS.

DESTINO	DESPACHOS	CUARTO INTERM.
1	___/___/_____	___/___/_____
2	___/___/_____	HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA			FOLIOS

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

18099/21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

H.C.M. Expte. Folio 001 V. C.

VILLA CONSTITUCION, 28 de junio de 2.021.-

PROYECTO DE ORDENANZA

MENSAJE

Señor Presidente del
Honorable Concejo Municipal
Lic. Diego Martín
Presente

Ref.: Modificación Código Municipal de Faltas.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de remitir mediante la presente, el siguiente Proyecto de Ordenanza por el cual se modifica el Código Municipal de Faltas –Ordenanza H.C.M. 2689/01- y la Ordenanza H.C.M. 3379/06 sobre acarreos y estadías, en ambos casos con relación a las contravenciones vinculadas con equinos.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

ALEJANDRO H. LONGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

18099/21

H.C.M. Expte.: Folio: 002 V.C.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La situación existente en la ciudad con relación a las numerosas contravenciones relativas a equinos sueltos en la vía pública o en cualquier sitio en el que se pone en riesgo la seguridad de las personas, así como también otros que se hayan ubicados en lugares públicos como plazas, plazoletas, parques, etc., muchos de ellos, además, no inscriptos ante el Organismo Competente en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las disposiciones del Código Municipal de Faltas a fin de sancionar las contravenciones de los tenedores y/o dueños de equinos que no se ajusten a las reglamentaciones vigentes;

Que luce pertinente generar a la Municipalidad de Villa Constitución recursos genuinos que permitan atender el elevado costo que implica el acarreo y posterior cuidado de equinos;

Que es conveniente instrumentar medidas que posibiliten corregir paulatinamente la situación fáctica actual descripta;

Por ello;

PROF. JORGE R. BERTI INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 76 del Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La venta y/o tenencia de animales en contravención a las normas sobre seguridad, sanidad e higiene, como asimismo las faltas previstas en las demás disposiciones que rigen la materia, se penará con multa de 50 a 500 UF y/o clausura hasta 90 días. Para el caso de equinos, la multa será de 400 a 600 UF por cada animal y se procederá a la incautación de los mismos".-

ALEJANDRO H. LONGO SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTÍCULO 2º: Incorpórese como artículo 76 bis al Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01 el siguiente:

"La falta de inscripción de equinos en el Registro General de Equinos de la Provincia de Santa Fe -RESFE- previsto en el art. 213 del Código Rural (testo según Ley 12.588), reglamentado por Decreto Provincial Nº 3875/2014, será penada con multa de 400 a 600 UF por cada animal y se procederá a la incautación de los mismos".-

C.P. NICOLAS RUBICHI SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 89 del Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

18099/21
H.C.M.
Expte.
Folio 08
V.C.

"La existencia, tenencia o cuidado de animales en cualquier lugar público, o sueltos en la vía pública o en cualquier sitio en el cual se ponga en riesgo la seguridad de las personas, se penará con multa de 15 a 1.000 UF por cada animal. Para el caso de equinos, la multa será de 400 a 600 UF por cada animal y se procederá a la incautación de los mismos".-

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo 129 del Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La conducción de animales en la vía pública sin collar, bozal y rienda o fuera de horario y radio permitidos, será penado con multa de 30 a 100 UF. Para el caso de equinos, la multa será de 400 a 600 UF por cada animal y se procederá a la incautación de los mismos".-

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como artículo 129 bis al Código Municipal de Faltas aprobado por Ordenanza H.C.M. 2689/01 el siguiente:

"Para requerir la entrega del equino, el interesado deberá acreditar su inscripción en el Registro General de Equinos de la Provincia de Santa Fe -RESFE- previsto en el art. 213 del Código Rural (testo según Ley 12.588), reglamentado por Decreto Provincial Nº 3875/2014. Transcurridos 90 días desde la incautación del animal, el mismo será entregado a la autoridad competente en la materia, sin derecho a reclamación posterior".-

ARTÍCULO 6º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza H.C.M. 3379/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese el costo a los acarreos y estadías (derecho de guarda y/o cuidado) procedente de incautaciones o secuestros de vehículos, bienes, cosas o equinos en unidades fijas UF".-

ARTÍCULO 7º: Incorpórese como artículo 4 bis a la Ordenanza H.C.M. 3379/06 el siguiente:

"Para el caso de equinos, el acarreo será de 25 UF y la guarda de 6 UF diarias, en ambos casos por cada animal".-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO
FECHA: 28 JUN 2021
HORA: 13:30 hs
GABRIEL ARCE
Aux. Mesa de Entradas
Honorable Concejo Municipal

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ALEJANDRO H. LONGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

CP VICENTE PUGLICINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL